



Etxebizitza Zerbitzutik eskatu digute gure bizilagunen artean zabaltzeko argitaratuko den deialdi honi buruzko informazioa. Edozein zalantza izanez gero, honako hauekin jarri behar duzue harremanetan:

Etxebizitza Zerbitzua / Servicio de

Vivienda Alhóndiga, 1-1º

31002 Pamplona <> Iruñea

www.vivienda.navarra.es : [Programa PREE 5000](#)

Programa PREE 5000: rehabilitación energética para edificios existentes en municipios hasta 5.000 habitantes y municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes en los que todas sus entidades singulares de población sean de hasta 5.00 habitantes.

La presentación de solicitudes comenzará a partir de las 9 horas del día siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Las ayudas de este programa son compatibles con las ayudas del Gobierno de Navarra recogidas en el Decreto Foral 61/2013, en tanto en cuanto las mismas sigan vigentes.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA:

- Las ayudas se destinarán a actuaciones de mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica en edificios de vivienda unifamiliar o en edificios completos de tipología residencial colectiva de vivienda existentes.
- Las actuaciones para las que se solicita ayuda, tendrán que conseguir y justificar una reducción del consumo de energía primaria no renovable del 30% con respecto a la situación de partida.
- Las actuaciones objeto de ayuda deben mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, una letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO₂ /m² año), con respecto a la calificación energética inicial del edificio.
- Las actuaciones no podrán estar iniciadas antes de la fecha de registro de la solicitud de la ayuda.
- El edificio debe tener una antigüedad superior a 25 años.
- Ayuda Base. La cuantía de la ayuda será del **cincuenta por ciento del coste elegible** de la actuación y su cuantía tendrá un límite máximo de **12.000 euros/vivienda**.
- Ayuda Adicional. Se podrá obtener una ayuda adicional a la ayuda base, siempre que se cumplan las condiciones que para ello se requiere, en los casos en que concurra criterio social, eficiencia energética o actuación integrada. El cálculo de la ayuda adicional se realizará sumando el porcentaje de cada uno de los tres criterios según corresponda. La cuantía total de la ayuda adicional tendrá un límite máximo de 500 euros/vivienda.
- Las solicitudes de las ayudas deberán presentarse en modelo normalizado (que obra en el Anexo I de las bases reguladoras) cumplimentado y firmado por la persona solicitante y, en su caso, por su representante, junto con la documentación exigida referida en el Anexo II